ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS

INVITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-037-LD-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1. OBJETO DEL CONTRATO
1.1.2. TIPO DE CONTRATO
1.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.1.4. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA
1.1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO
1.1.6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.1.7. EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
1.1.8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1.1.9. IDIOMA DE LA PROPUESTA
1.2. PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN
1.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
1.3.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS
1.3.2. INFORMACIÓN
1.3.3. ADENDAS
1.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
1.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
1.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
1.8. PLAZO Y PRÓRROGA
1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.11. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

CAPÍTULO 2. DE LOS PROPONENTES

2.1. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

2.1.1. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES
2.1.2. CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES

CAPÍTULO 3. DE LAS PROPUESTAS
3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO 4. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
4.1.2. COPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTIL
4.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
4.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
4.1.6. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
4.1.7. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE - RUT
4.1.8. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR O LIBRETA MILITAR
4.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA
4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
4.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
4.1.12. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
4.1.13. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA
4.1.14. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS
4.1.15. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

4.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

4.2.1. EXPERIENCIA
4.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

4.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
4.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA

CAPÍTULO 5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN

6.1. COMITÉ EVALUADOR

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPÍTULO 7. ANEXOS Y FORMATOS

7.1. FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”
7.2. FORMATO No. 5 “MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO”
7.3. FORMATO No. 6 “MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL”
7.4. FORMATO No. 4 “MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES”

7.5. ANEXO No. 2 “FICHA TÉCNICA”
7.6. ANEXO No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”
7.7. ANEXO No. 7 “AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES”
7.8. ANEXO No. 8 “DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”
7.9. ANEXO No. 9 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado. Igualmente se recomienda que revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta. La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio.

Correspondencia: Cualquier comunicación que envíen los proponentes, deberá dirigirse de la siguiente manera:

Señores:
MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
Carrera 3 No. 14 – 76.

Referencia: Contratación de Mínima Cuantía No. ____ de 2026
Objeto: _____
La Dorada - Caldas.

Remite:
Razón social del oferente: _____
Nit o CC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____

Con gusto se atenderá para suministrar informaciones adicionales o aclarar dudas en la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA del Municipio de La Dorada Caldas, teléfono 606-8572013, o a través del módulo dispuesto en la plataforma SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE LA DORADA, convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1.1.1 Objeto Del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

1.1.2 Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.1.3. Presupuesto Oficial, Justificación y Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y**

OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS $ 48.998.888,00 MDA/CTE IVA incluido y demás impuestos de ley, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1294 emitida por la Secretaría de Hacienda para la vigencia fiscal 2026.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior al valor del presupuesto oficial. El proponente debe considerar el **IVA** cuando aplique. En caso de no discriminar el **IVA** se entenderá presentado a todo costo.

NOTA: El valor a adjudicarse en el presente contrato será el valor total que resulte de la oferta aceptada.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1294

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 1294
Copia No. 1
Solicitud 1233

Fecha de Elaboración: 24/09/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL - ALCALDIA		
Rubro	2.1.2.02.02.008.12	Bienestar Social		
Fuente Recurso	2.1.2.02.02.008.12-1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION		
Sector	2.1.2.02.02.008.12-1.2.4.3.04-0	MUNICIPIOS CATEGORIA		
Programa	2.1.2.02.02.008.12-1.2.4.3.04-0-0	NO APLICA		$ 49.000.000,00
SubPrograma	2.1.2.02.02.008.12-1.2.4.3.04-0-0-0	No aplica		
Producto	2.1.2.02.02.008.12-1.2.4.3.04-0-0-0-0	NA		
Cpc	2.1.2.02.02.008.12-1.2.4.3.04-0-0-0-0-0	NA		
Politica	2.1.2.02.02.008.12-1.2.4.3.04-0-0-0-0-0-0	NA		
		NO APLICA		
			Valor Total	$ 49.000.000,00
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 49.000.000,00**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

JARILIS VANNESA TABARES
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Sandra Restrepo

1.1.4. Término de Validez de la Oferta: El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública.

1.1.5. Valor y Forma de Pago: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS $ 48.998.888,00 MDA/CTE IVA** incluido y demás impuestos de ley, suma que será pagada por el Municipio de La Dorada, Caldas, mediante **dos (2) actas parciales**, conforme a la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista durante su desarrollo, previa suscripción de las actas parciales correspondientes y la presentación de los informes de las actividades ejecutadas, debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirectora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista.

Nota: El Municipio de La Dorada, Caldas; no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES

PRO-CULTURA 1%

PRO-ANCIANO 4%

PRO-UNIVERSIDAD

0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000

1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000

1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante

PRO-DEPORTE 2.5%

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%

Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV

El ICA se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT

RETENCIÓN EN LA FUENTE * La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

1.1.6 Plazo estimado de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 23 de diciembre de 2026.

1.1.7 El Régimen Jurídico Aplicable: El presente proceso de selección, se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en lo pertinente del Artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

1.1.8 Participación Ciudadana: De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.1.9 Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en castellano. Los documentos presentados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla respectiva.

1.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN: La invitación estará publicada en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ; conforme con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden realizar observaciones o comentarios a la invitación, mismas que deberán ser remitidas al correo citado, en la dirección física o a través de las herramientas dispuestas en la plataforma **SECOP II**, y se resolverán antes del vencimiento del plazo para radicar ofertas.

1.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los interesados deberán entregar las propuestas a través de la plataforma **SECOP II**, en la fecha y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso. Se publicará la lista de oferentes en el momento del cierre del proceso. Así mismo, los sobres serán abiertos en la hora y fecha fijada para la apertura de sobres, de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso. **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PRESENTADAS FÍSICAMENTE.**

El municipio de La Dorada, Caldas, no se hace responsable ni tendrá en cuenta las propuestas entregadas fuera de la fecha, hora y medio distinto a los indicados en el presente documento.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.3.1.APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura de las propuestas electrónicas.

En la plataforma del SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

1.3.2. INFORMACIÓN
Toda información referente al presente trámite se debe dirigir al proceso en SECOP II.

1.3.3. ADENDAS
Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación SECOP II.

En el evento en que a través de ADENDAS se deban modificar los plazos y términos del proceso de selección, el cronograma se modificará en la plataforma SECOP II.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior a vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica y de experiencia de los requisitos habilitantes, como la evaluación del factor económico de la oferta, una vez cerrada la invitación pública, se encuentra establecido en el cronograma de la presente invitación. El Municipio de La Dorada Caldas, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyan modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos, ni sirvan para completar las propuestas.

1.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta económica.

1.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Municipio de La Dorada Caldas, dará respuesta a las observaciones de la evaluación de las propuestas a cada uno de los proponentes que hicieron observaciones, y dejará constancia de ello en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: La comunicación de aceptación de la oferta se realizará a más tardar en la fecha descrita en el cronograma, y se comunicará al proponente favorecido a través de la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii El Municipio de La Dorada, Caldas adjudicará la presente Invitación Pública en forma total, es decir, a un (1) solo proponente. Teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación se asemeja al acto de adjudicación, el mismo es irrevocable y no tendrá recursos, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que corresponden.

1.8. PLAZO Y PRÓRROGA: El plazo de la convocatoria, entendido como el término que debe transcurrir entre su fecha de publicación en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y la fecha límite de presentación de propuestas, podrá prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente el Municipio de **LA DORADA – CALDAS.**

1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado (Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO: el **CRONOGRAMA** para el presente proceso contractual será el establecido por la entidad en la plataforma SECOP II.

1.11 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución: administrativa@ladorada-caldas.gov.co

CAPÍTULO 2. DE LOS PROPONENTES

En la presente Convocatoria Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley.

2.1. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES:

2.1.1 Condiciones y Requisitos Generales: Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona natural, jurídica, nacional o extranjera y su participación directa o a través de consorcio o unión temporal deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, de conformidad con la Ley. Para el efecto tener en cuenta:

- Autorización del órgano social correspondiente cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar y comprometer a la persona jurídica.
- Cuando la propuesta sea suscrita por un representante legal suplente, deberá acreditar la imposibilidad del representante legal principal para desempeñar las funciones asignadas, o en su defecto, adjuntar estatutos o documento equivalente legalmente válido emitido por el máximo órgano social donde conste las facultades especiales conferidas al representante legal suplente para representar a la persona jurídica ante terceros y suscribir contratos.
- El objeto social del proponente cuando sea persona jurídica, debe estar acorde con el objeto contenido en del presente proceso de contratación.
- Para los consorcios y uniones temporales u otra forma de asociación plural, las actividades comerciales o mercantiles de al menos uno de los proponentes deben estar acordes con el objeto del presente proceso de contratación.

2.1.2 Condiciones y Requisitos Especiales:

Personas jurídicas colombianas: Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Además de lo anterior, deberán acreditar: a) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente. b) Que la duración de la persona jurídica sea igual a la vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.

Consorcios y uniones temporales: Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o de unión temporal; en este último caso deberán precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades. Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

Personas naturales o jurídicas extranjeras de naturaleza privada: Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deben acreditar mediante documentos: a) Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal. b) El término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más y competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato. c) Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Personas Jurídicas Extranjeras de Naturaleza Pública: Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública. De otra parte, deben acreditar: a) Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. b) Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más. c) Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto un certificado de la autoridad del respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CAPÍTULO 3. DE LAS PROPUESTAS

3.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a)-La propuesta deberá presentarse a través del aplicativo dispuesto por la plataforma **SECOP II:** Se incluirá la documentación jurídica, de experiencia y en general todos los requisitos habilitantes de la oferta, y las especificaciones técnicas y oferta económica la cual deberá contener el valor de la propuesta**.** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en la invitación y reunir los requisitos en ella exigidos.

b)- Las propuestas deberán ser firmadas así: Cuando se trate de una persona jurídica por su representante legal; en caso de que el proponente sea una persona natural con la firma de éste; y cuando se trate de un consorcio o unión temporal, con la firma de la persona que los represente. Las firmas podrán ser digitales y/o escaneadas

c)- Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

d)- Las propuestas deberán ser entregadas en los plazos antes indicados, en el portal único de contratación SECOP II

e)- No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o depositado en lugar distinto a la plataforma SECOP II

Nota: Los oferentes deben indicar en su oferta cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

a)- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
b)-Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
c)- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
d) Cuando se suscriba la carta de presentación de la propuesta por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
e)- Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
f)- Cuando el proponente aparezca reportado en la Contraloría General de la República como Responsable Fiscal, en la Procuraduría General de la Nación con sanciones disciplinarias vigentes o reportado con sanciones vigentes del Código Nacional de Policía.
g)-Si se presenta valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos o si el valor económico de la oferta supera el valor del presupuesto oficial de la presente invitación.
h)-Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
i)Cuando el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
j)-Cuando la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal del proponente no haya sido renovada y actualizada.
k)- En el evento en que el anexo de la Propuesta Económica presentado existan errores y/o modificaciones en el nombre o en la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente y/o supere el presupuesto oficial.

l)- Si el anexo de la Propuesta Económica presenta algún tipo de enmendadura o que no venga con la firma del proponente.
M)- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía.
ñ)- Se rechazará la propuesta de todo proponente que se encuentre inmerso en actos de colusión, entendidos como cualquier acuerdo, arreglo, convenio, confianza o entendimiento entre dos o más oferentes (actuales o potenciales), cuyo propósito o efecto sea alterar ilícitamente el procedimiento de selección, restringir la libre competencia, manipular precios, o distribuirse los contratos, ya sea directa o indirectamente.
o)-Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al término requerido en el presente proceso de contratación.
p)-En todos los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.
q)-Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante
r)-Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de esta invitación.
s)-No ofrecer el precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos o valor negativo.
t)-Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
u)-Se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)
v)-Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

<u>En el caso de que se inicie la evaluación y posteriormente se evidencia que la propuesta y/o los oferentes incurran en causal de rechazo, el comité evaluador estará facultado para rechazar de plano sin completar la evaluación; acto seguido evaluará a quien sigue de ser el caso.</u>

3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

a)- Cuando ninguna oferta resultó hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación
b)- En el evento en que no se presente ninguna propuesta a la presente invitación.

CAPÍTULO 4: REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La evaluación jurídica, de experiencia, especificaciones técnicas y propuesta económica corresponden al estudio documentario para determinar si las ofertas cumplen o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Ley y la presente invitación pública y se sujetará a las siguientes reglas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y subsiguientes:
0

"Artículo 2. *DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Consultar y aplicar lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, conforme a la causal de modalidad de mínima cuantía.

b) Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, independientemente de su naturaleza y objeto, se aplicará lo dispuesto en el procedimiento señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

c) Siempre se requerirá estudios previos y estudios del sector.

d) La revisión de los estudios previos y sus diferentes versiones se realizará por medio de correo electrónico, hasta obtener la versión final de los estudios y documentos previos.

e) La Oficina Asesora Jurídica tendrá un plazo máximo de ocho (8 días hábiles para publicar y dar inicio al proceso de contratación, este término se contará a partir de la fecha de radicación del memorando solicitud de contratación suscrito por el ordenador del gasto y sus anexos, dicho término será susceptible de variaciones en caso de que: falten documentos, no se hayan realizado los ajustes solicitados y/o hayan inconsistencias en los mismos.

f) En caso que un proceso de selección se declare desierto, se deberá cumplir según lo dispuesto en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

g) El cronograma del proceso en el SECOP II se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procedimiento para mínima cuantía Art. 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

h) El expediente del proceso y el contrato será parcialmente electrónico y será parte integral del expediente físico, todo esto en implementación de la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación.

i) En el evento de que la contratación corresponda a un servicio ***no*** *será necesario diligenciar constancia de bienes de existencia personal disponible o de certificación de existencia de bienes de acuerdo a la necesidad del contrato.*

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del municipio de La Dorada, Caldas, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

El Municipio de La Dorada Caldas efectuará la evaluación sobre los documentos que se aporten y se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formato No. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

4.1.2 Copia Documento de Identificación: El proponente deberá anexar copia del documento de identificación si es persona natural y copia del documento de identificación del representante legal, en caso de ser persona jurídica.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.

4.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil:

El oferente deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, que permita garantizar la eficiente, pronta y oportuna prestación del suministro de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.

- Personas jurídicas colombianas:

El oferente deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente: 1) haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía, en el que conste que la persona jurídica está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, 2) que el término de la duración de la persona jurídica sea igual a la del contrato y tres años más, 3) contar con un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.

Por regla general se establece que el certificado de existencia y representación, debe encontrarse debidamente renovado y en firme antes de la fecha de cierre del proceso. No obstante, en caso de que a la fecha del cierre del proceso el mencionado documento no haya adquirido firmeza, pero se encuentren próximos a estarlo, se establece que éstos deberán estar en firme a la fecha de adjudicación.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para representarla por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o documento equivalente, en el cual lo autorizan para comprometer a la persona jurídica por el valor y demás aspectos de la propuesta.

Personas naturales colombianas con establecimiento de comercio:

El oferente inscrito en el registro mercantil deberá aportar copia del mismo con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía, y en el que conste que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

Por regla general se establece que la matrícula mercantil y sus establecimientos de comercio deberán encontrarse debidamente renovados y en firme antes de la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, las personas naturales que tengan como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, no estarán obligados a presentar el registro mercantil, lo anterior de conformidad con el artículo 23 numeral 5 del Código del Comercio, el cual excluye del carácter de mercantil *"la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales",* no obstante, deberá aportar certificado vigente y actualizado del registro profesional ante la autoridad competente.

Propuestas Conjuntas: El proponente deberá diligenciar el anexo No.2 Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal que se deberá adjuntar con la propuesta y contener la información solicitada a los proponentes en la invitación.

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Dorada - Caldas-
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de La Dorada – Caldas las aplicará por igual a todos los integrantes. En caso de imprecisiones, omisiones o similares en este documento, no será posible subsanar el mismo.

Para efectos de la presentación de la propuesta y celebración del contrato, bastara con que uno de los integrantes de la persona plural cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Extranjeros: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.1.4. Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente debe presentar conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, el certificado enunciado con una fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del representante legal y del Proponente, en el caso de ser persona jurídica.

Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Contraloría, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.

4.1.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y del proponente en el caso de ser persona jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del

representante legal.

Para la consulta del presente certificado se deberá realizar en la siguiente página consultada en la siguiente página. www.procuraduria.gov.co.

4.1.6 Acreditación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales: El proponente del presente proceso de selección, deberá adicionalmente, tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo".

PERSONA JURÍDICA CON REVISOR FISCAL: El proponente deberá diligenciar **FORMATO No. 4 "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES." CERTIFICACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA CON REVISOR FISCAL** y aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (quien deberá anexar su fotocopia de la Cedula, fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores actualizado y vigente.

PERSONA JURÍDICA SIN REVISOR FISCAL: El proponente deberá diligenciar **FORMATO No. 4 "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES." CERTIFICACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA SIN REVISOR FISCAL** suscrito por el representante, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes.

PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO: Cuando el proponente sea persona natural y tenga personal a su cargo deberá diligenciar el **FORMATO No.4 "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES." CERTIFICACIÓN PARA PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO**, acreditando que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social como independiente y de su personal a cargo del último mes.

PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO: Cuando el proponente sea persona natural y NO tenga personal a su cargo deberá diligenciar el **FORMATO No. 4 "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES." CERTIFICACIÓN PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO** certificando que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social como independiente del último mes.

PERSONAS PLURALES: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o persona jurídica.

La entidad, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

4.1.7 Régimen tributario al que pertenece el proponente- RUT-: Deberá presentar fotocopia del registro único tributario del oferente no mayor a treinta (30) días calendario en el caso de ser persona jurídica o persona natural. Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural.

4.1.8 Definición situación militar o libreta militar: Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar o en su defecto, acreditarla a través de certificación emitida por la Dirección de reclutamiento y control de reservas, para constatar que se encuentra definida la situación militar. Si es persona jurídica deberá cumplir lo mencionado por parte del representante legal. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

4.1.9 Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía: El proponente en caso de ser persona jurídica debe presentar de conformidad con la ley 1801 de 2016, certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía del representante legal. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma. La anterior certificación deberá haber sido expedida con no más de cinco (5) días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

El certificado solicitado en este numeral se podrá consultar en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

4.1.10 Certificado de Antecedentes Judiciales: El proponente persona natural deberá aportar su certificado de antecedentes judiciales. Cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá aportarse el certificado correspondiente a su representante legal y, en el caso de proponentes plurales, el de cada uno de sus integrantes. Los certificados deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

4.1.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: El proponente debe presentar conforme a la Ley 2097 de 2021 la consulta de deudores de alimentos REDAM vigente, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

4.1.12. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El proponente debe presentar conforme a la Ley 1918 de 2018, el certificado vigente de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales que permita acreditar la carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual.

El comité jurídico evaluador accederá a los mismos a través de la página de la Policía Nacional, guardando reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registro inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.7 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** para que la entidad pueda realizar la verificación.

4.1.13. Certificación De Cuenta Bancaria: El certificado de titularidad bancaria es un documento que emite el banco a petición del cliente y que confirma que dicha cuenta está registrada a nombre de la persona natural o jurídica intrínseca dentro del proceso de selección.

4.1.14.Declaración De Conflicto De Interés: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá diligenciar y anexar el documento denominado "Formato de Declaración de Conflicto de Intereses", utilizando el formato oficial suministrado por la Entidad y publicado junto con la presente Invitación Pública, identificado con los logos institucionales de la Alcaldía Municipal.

Mediante dicho formato, el proponente declarará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en situaciones que configuren conflicto de intereses conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

4.1.15.Compromiso De Confidencialidad De La Información: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá diligenciar y

anexar el documento denominado “Formato de Compromiso de Confidencialidad””, utilizando el formato oficial suministrado por la Entidad y publicado junto con la presente Invitación Pública, identificado con los logos institucionales de la Alcaldía Municipal.

Mediante dicho formato, el proponente declarará bajo la gravedad de juramento que se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y demás normas que regulan la protección de datos personales, el acceso a la información pública y la reserva legal.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 9 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

4.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

4.2.1 Experiencia: Para efectos de acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar un (1) contrato con su respectiva liquidación o certificado de experiencia celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y alcance contractual contemple actividades de operación logística relacionadas con:

- Almuerzos o cenas.
- Bebidas.
- Alquiler de sonido.
- Silletería.
- Mesas.
- Personal logístico.
- Sitios o espacios para el desarrollo de eventos.

El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales mensuales vigentes (SMMLV).

Acreditación experiencia:
Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- CONTRATISTA (Nombre o Razón social;
- Cédula de ciudadanía o NIT.),
- CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
- OBJETO DEL CONTRATO,
- NÚMERO DEL CONTRATO (SI LO TIENE)
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)
- DIRECCIÓN/TELÉFONO.
- FECHA INICIAL Y FINAL DE CADA CONTRATO.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente, interesado o contratista.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por el oferente. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación y planillas de seguridad social.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de La Dorada identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

4.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la Entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial para las MIPYMES acreditadas, relacionado con la acreditación de la experiencia exigida.

En tal sentido, los proponentes que acrediten su condición de MIPYME deberán presentar un (1) contrato y/o convenio, con su respectiva liquidación o certificado de experiencia, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y alcance contractual contemple actividades de operación logística relacionadas con:

- Almuerzos o cenas.
- Bebidas.
- Alquiler de sonido.
- Silletería.
- Mesas.
- Personal logístico.
- Sitios o espacios para el desarrollo de eventos.

El valor del contrato y/o convenio acreditado deberá ser **igual o superior al noventa por ciento (90 %) del presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial no regirá si el presente proceso de selección es limitado a MIPYME, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3. No se aceptan auto certificaciones.

4. La experiencia acreditada debe tener relación directa con los bienes y/o elementos a adquirir que se señalan en el formulario de especificaciones técnicas de la Invitación Pública.
5. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

6. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones
Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

4.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga a entregar los bienes objeto de este proceso, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, y para tal efecto diligenciará correctamente el documento denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS, documento que hace parte integral del presente proceso y el cual será verificado.

Actividad 1 — Jornada de apropiación del código de integridad (164 funcionarios)

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
1	**ENTREGA DE REFRIGERIO**	Producto de panadería, galletería o snack horneado, empacado individualmente en fábrica. Opciones permitidas: mantecadas individuales, ponqués tipo gala o similares. Peso o porción mínima: 40 gramos por unidad. Empaque: bolsa plástica o de aluminio sellada herméticamente de origen, que garantice la frescura y evite la humedad. Fecha de vencimiento: no inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega. Jugo de caja o botella entre 125 y 200 mililitros, en sabores surtidos, entregado frío (entre 4 °C y 8 °C); no se aceptarán bebidas a temperatura ambiente. Todos los componentes del refrigerio (sólido y líquido) deberán entregarse agrupados en una bolsa de papel kraft individual o bolsa plástica biodegradable, junto con una servilleta de papel blanca.	UNIDAD	164
2	**HIDRATACIÓN**	Paquetes de agua de 30 unidades de 200 cc cada una, en bolsa plástica hermética, puestos en el punto definido por el supervisor. Entrega obligatoria a temperatura fría (4 °C a 10 °C).	PAQUETE	8

Actividad 2 — Jornada recreativa y deportiva familiar “Vida saludable” (200 participantes)

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
1	**ENTREGA DE REFRIGERIO**	OPCIÓN 1: pastel de hojaldre horneado con relleno de pollo de 120 g. OPCIÓN 2: sándwich de jamón de pollo o cerdo de 40 g y queso doble crema mínimo de 30 g. Jugo de caja o botella entre 125 y 200 mililitros, en sabores surtidos. Todos los componentes del refrigerio deberán entregarse dentro de una bolsa ecológica de papel kraft o	UNIDAD	200

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
		polietileno de alta densidad hermética, con servilleta de papel absorbente.		
2	**SUMINISTRO FRUTA FRESCA**	Fruta fresca entera, lavada, desinfectada y en óptimo estado de madurez, sin golpes. Opciones: banano (mínimo 120 g) o manzana (mínimo 150 g).	UNIDAD	200
3	**PREMIACIÓN VOLEIBOL**	Un (1) global que incluye: bono para el primer puesto por valor de $200.000; bono para el segundo puesto por valor de $140.000; y bono para el tercer puesto por valor de $100.000.	GLOBAL	1
4	**PREMIACIÓN BOLIRANA**	Un (1) global que incluye: bono para el primer puesto por valor de $200.000; bono para el segundo puesto por valor de $140.000; y bono para el tercer puesto por valor de $100.000.	GLOBAL	1
5	**PREMIACIÓN GENERAL**	Medalla metálica, con diámetro mínimo de 6 cm y máximo de 7 cm, y grosor mínimo de 3 mm (o condición técnica equivalente que garantice similar consistencia y durabilidad). Grabada según diseño entregado por la supervisión, con perforación superior para cinta y cinta de tela de mínimo 2 cm de ancho, de acuerdo con el diseño entregado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	25
6	**HIDRATACIÓN**	Paquetes de agua de 30 unidades de 200 cc cada una, en bolsa plástica hermética, puestos en el punto definido por el supervisor. Entrega obligatoria a temperatura fría (4 °C a 10 °C).	PAQUETE	8
7	**PERSONAL LOGÍSTICO**	Suministro de dos (2) personas de logística, debidamente identificadas, para agilizar la entrega simultánea del refrigerio, la fruta y la hidratación a los participantes. Ubicadas en el lugar indicado por el supervisor, con disponibilidad mínima de tres (3) horas. Deberán estar afiliadas al régimen de seguridad social en salud, ARL y pensión.	GLOBAL	1

Actividad 3 — Jornada de integración navideña (164 personas)

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
1	**ALQUILER DE SALÓN PARA EVENTO**	Salón de eventos o auditorio cerrado, con capacidad instalada comprobada para albergar cómodamente a 164 personas sentadas, cumpliendo las normas de seguridad, evacuación y ventilación aplicables. Sillería: disponibilidad de 164 sillas en óptimas condiciones de limpieza, estabilidad y estética. Sistema de sonido: amplificación de audio adecuada para el espacio y el aforo, con mínimo una (1) consola mezcladora, mínimo dos (2) cabinas de sonido autoamplificadas, un (1) micrófono (inalámbrico o alámbrico con cable de mínimo 5 metros) y conectividad (cable auxiliar, Bluetooth o USB) para reproducción de audio. Video beam: un (1) proyector con luminosidad mínima de 3.000 lúmenes, resolución mínima HD (1280x720) y conexiones HDMI o VGA vigentes, incluyendo telón o pantalla de proyección.	GLOBAL	1
2	**ENTREGA REFRIGERIO**	Natilla preparada con leche entera, panela o azúcar, maicena o harina de maíz, canela y esencias naturales, de textura firme y sabor tradicional o arequipe con uvas pasas, servida en porción desechable individual mínima de 150 gramos, rotulada con fecha de preparación. Buñuelo en porción individual de mínimo 100 gramos, elaborado con queso costeño o cuajada, almidón de yuca y/o maíz y huevo, de tamaño mediano, fritura uniforme y textura esponjosa por dentro y crocante por fuera. Menaje desechable: servilletas de papel, cuchara pastelera desechable y contenedor individual cerrado y sellado herméticamente que permita la manipulación higiénica del refrigerio.	UNIDAD	164
3	**DECORACIÓN**	Letrero alusivo a la temporada navideña, en lona o cartelera (o material liviano equivalente: foami/goma EVA, cartón industrial de alta densidad o lámina delgada de MDF pintado), con texto institucional de felicitación de fin de año, longitud mínima de 1,20 m y altura mínima de 40 cm, con su propio sistema de sujeción que no deteriore las paredes del lugar. Globos en colores alusivos a la temporada navideña (rojo, verde, blanco y dorado), mínimo 150 unidades en	GLOBAL	1

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
		látex, tamaño R9 o R12, para arco y ramilletes de ambientación, según indicaciones del supervisor.		
4	CENA	Ración de tamal tolimense tradicional, con peso mínimo de 380 gramos por unidad, sin incluir la envoltura, elaborado con ingredientes frescos y de buena calidad. El tamal deberá contener carne de pollo, carne de cerdo, tocino, masa tradicional a base de maíz, arroz y arveja, huevo cocido, papa y zanahoria, debidamente sazonados y cocidos. Las carnes deberán presentarse en porciones identificables, en adecuadas condiciones de cocción, textura y calidad. Acompañamiento: una (1) arepa de maíz blanco por ración. Empaque: envoltura tradicional en hoja de plátano, debidamente cerrada y asegurada, que permita conservar las condiciones de higiene, presentación e integridad del producto durante su transporte y entrega. Bebida incluida: una (1) gaseosa personal o jugo natural de mínimo 300 ml por ración, entregado frío y en condiciones adecuadas para su consumo. Presentación y servicio: cada ración deberá entregarse de manera individual, acompañada de los cubiertos y servilletas necesarios para su consumo, utilizando recipientes o elementos de empaque adecuados que garanticen su manipulación higiénica. Condiciones de calidad e higiene: los alimentos deberán encontrarse frescos, debidamente preparados y conservados, aptos para el consumo humano y cumplir las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás disposiciones aplicables. El contratista deberá garantizar el transporte, conservación, entrega y disposición de los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, conforme a las indicaciones del supervisor.	UNIDAD	164

Actividad 4 — Jornada de reconocimiento institucional y cena de gala en finca campestre (164 personas)

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
1	**ALQUILER DE FINCA CAMPESTRE**	Ubicación: dentro del perímetro urbano o rural cercano al municipio de La Dorada, Caldas, con fácil acceso vehicular y distancia máxima de 40 km desde el casco urbano. Espacios requeridos: zona social cubierta o kiosco principal con capacidad mínima para 164 personas; piscina en óptimas condiciones de higiene y mantenimiento, con cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad; zonas verdes o recreativas aptas para actividades lúdicas, deportivas y de integración; cocina o área de preparación de alimentos con mesones, lavaplatos y servicios básicos; zona apta para instalación de equipos de amplificación y animación; energía eléctrica, agua potable y baños adecuados para hombres y mujeres; zona de parqueo con capacidad mínima para 20 vehículos. Servicios incluidos en el alquiler: uso exclusivo de las instalaciones durante el día del evento; apoyo logístico básico de mantenimiento y aseo antes, durante y después del evento; servicio de vigilancia o control de acceso durante la jornada; disponibilidad de personal responsable o administrador del sitio para coordinar requerimientos durante el evento. Condiciones de seguridad y cumplimiento: cumplimiento de normas de seguridad industrial y sanitaria; disponibilidad de botiquín básico y plan de contingencia ante emergencias; espacio libre de riesgos estructurales o eléctricos.	GLOBAL	1
2	**ALQUILER SILLAS**	Sillas individuales, sin brazos, fabricadas en polipropileno de alta resistencia o material equivalente, apilables y ergonómicas, con respaldo curvado y asiento amplio. Condiciones mínimas o rango técnico admisible: ancho entre 40 y 45 cm; profundidad entre 40 y 45 cm; altura total entre 80 y 90 cm; altura del asiento al piso entre 40 y 46 cm; resistencia mínima de 100 kg. Condición: en excelente estado, sin fisuras, manchas ni deformaciones.	UNIDAD	164
3	**ALQUILER MESAS CON MANTELES**	Mesas destinadas a la disposición y consumo de alimentos por parte de los 164 asistentes, distribuidas de	UNIDAD	24

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
		manera cómoda dentro del área habilitada para comedor, permitiendo adecuada circulación y confort. Dimensiones (rango admisible): rectangulares de aproximadamente 1,80 m x 0,75 m x 0,75 m de alto, o redondas de aproximadamente 1,50 m de diámetro x 0,75 m de alto, o dimensiones equivalentes que garanticen capacidad para 6 a 8 personas por mesa. Material: superficie en plástico o melamina de fácil limpieza, con estructura metálica o tubular reforzada. Manteles de tela o lino sintético, color blanco o institucional, limpios, planchados y en perfecto estado, uno por mesa. Condiciones de uso e higiene: desinfección antes y después del uso; espacios libres de al menos 1 metro entre mesas para circulación; correcta distribución de alimentos y bebidas evitando aglomeraciones.		
4	**ALQUILER SONIDO**	Equipo de sonido profesional para auditorio o espacio abierto con capacidad para 164 personas, con amplificación clara, uniforme y sin distorsión, apto para reproducción de música, videos institucionales y discursos en vivo. Potencia total mínima: 1.000 W RMS. Consola mezcladora de 6 a 8 canales, con ecualizador gráfico y control de volumen independiente. De 2 a 4 altavoces activos o pasivos de alta fidelidad, ubicados estratégicamente para cobertura uniforme. Micrófonos: uno (1) inalámbrico de mano y uno (1) de atril o alámbrico de respaldo, con alimentación eléctrica garantizada durante el evento. Reproductor de audio compatible con MP3/WAV mediante USB, Bluetooth o computador; cables, soportes y accesorios incluidos en óptimo estado. Sonido para la reproducción de los himnos oficiales de Colombia, del departamento y de La Dorada, así como de la presentación institucional.	GLOBAL	1
5	**BEBIDA REFRESCANTE**	Bebida a base de pulpa de fruta natural (sabores sugeridos: papaya, banano, mango, piña), contenido mínimo de 250 ml por unidad, con color, olor y sabor	UNIDAD	164

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
		característicos de la fruta, sin sabores amargos ni signos de fermentación. Presentación en vaso plástico sellado herméticamente con tapa de foil de aluminio, entregada fría (entre 4 °C y 8 °C); no se aceptarán bebidas a temperatura ambiente. Se suministra en el lugar asignado por el supervisor.		
6	**CENA**	Ración de lechona tolimense tradicional de 300 gramos, compuesta como mínimo por: carne de cerdo mínimo 40 % del peso total (120 g), magra, mechada o en trozos visibles; arveja amarilla mínimo 35 % del peso total (105 g), cocida y sazonada de forma tradicional; arroz máximo 25 % del peso total (75 g), opcional según variante solicitada. Acompañamiento: una (1) arepa de maíz blanco de mínimo 20 gramos y un trozo de cuero crujiente de mínimo 15 gramos. Bebida incluida: gaseosa personal o jugo natural (mínimo 300 ml), servida individualmente, fría o con hielo según condiciones del evento. Componente caliente: consomé a base de proteína animal (pollo o carne de res) y papa, con picadillo de cilantro y cebolla, entregado a temperatura mínima de 60 °C. Contenido mínimo: 250 ml de caldo, 30 g de proteína cocida y 40 g de papa. Presentación: envase primario térmico o biodegradable con tapa de seguridad; kit de cubiertos plásticos de alta densidad o biodegradables y servilleta de papel absorbente, empacados individualmente. Condiciones de calidad e higiene: alimentos frescos, de primera calidad, adquiridos en establecimientos certificados, con cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables; el contratista deberá prever todos los utensilios, recipientes, manteles, servilletas, vasos y elementos de apoyo necesarios para el servicio.	UNIDAD	164
7	**PERSONAL LOGÍSTICO**	Personal para la prestación integral del servicio de alimentación (cena) y el apoyo logístico general del evento —acomodación de sillas y mesa principal, ubicación de equipos de sonido, distribución de hidratación, bebida	GLOBAL	1

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
		refrescante y alimentación, y registro de asistencia—, así: Un (1) coordinador de catering, responsable del cumplimiento del servicio de alimentación. Dos (2) manipuladores o auxiliares de cocina. Mínimo nueve (9) meseros o auxiliares de servicio de alimentación, en proporción de uno (1) por cada veinte (20) asistentes (equivalente al estándar de 3 por cada 60 personas), para atender a los 164 asistentes. Tres (3) auxiliares de logística general, para las labores de acomodación de mobiliario, sonido, hidratación y registro de asistencia. Todo el personal deberá estar disponible durante la totalidad del evento (mínimo tres [3] horas) y afiliado al régimen de seguridad social en salud, ARL y pensión.		
8	**PLACAS CONMEMORATIVAS**	Placas conmemorativas en acrílico transparente, cristal o color humo de alta densidad (PMMA), rígido y pulido, para reconocimientos institucionales, con grabado láser o impresión UV directa del nombre del homenajeado, logotipos, escudos y leyendas aprobadas por el supervisor. Altura total: 21 cm. Grosor del material: entre 8 mm y 10 mm (rango unificado). Ancho aproximado: entre 15 y 20 cm, según diseño aprobado. Acabado de bordes pulidos y biselados, libres de rebabas o imperfecciones. Base de soporte en acrílico, metal liviano o madera, integrada o independiente, con diseño estable y estético. Color del grabado blanco esmerilado o de contraste según la tonalidad del acrílico. Diseño gráfico con logotipo institucional, escudo, texto conmemorativo y nombre del homenajeado, según plantilla aprobada por el supervisor. Entrega totalmente terminada, limpia e identificada con el nombre del homenajeado; aprobación previa del diseño por el supervisor antes de la producción total.	UNIDAD	40

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD
9	**MAESTRO DE CEREMONIA**	Persona encargada de conducir, presentar y moderar el evento conforme al protocolo establecido por la entidad, manteniendo formalidad, fluidez y tono institucional durante toda la jornada; garantiza el orden en la agenda, presenta a los intervinientes, orienta al público sobre los momentos del acto y genera un ambiente adecuado y respetuoso. Habilidades comunicativas: excelente dicción, manejo de voz y entonación, fluidez verbal y pronunciación clara. Manejo de público: capacidad de interactuar con los asistentes e improvisar con tacto ante imprevistos. Conocimientos requeridos: protocolo de eventos oficiales e institucionales, normas básicas de ceremonial y etiqueta, coordinación de agenda y manejo de tiempos, y pronunciación correcta de nombres y cargos oficiales. Disponibilidad mínima de seis (6) horas, contadas desde la instalación hasta la clausura del acto, debiendo permanecer y conducir la totalidad de las actividades protocolarias, recreativas y de reconocimiento programadas dentro de esta actividad.	GLOBAL	1
10	**CÓCTEL SIN LICOR**	Preparación y suministro de un cóctel rojo sin licor, a base de frutas naturales (fresa, sandía o frutos rojos), mezcladas con jugo de limón y endulzante natural, de sabor fresco y equilibrado. Servido frío, en copas o vasos individuales desechables de 5 onzas, decorado con rodaja de fruta o cereza y acompañado de hielo cristalino, con color rojo intenso, aroma natural y presentación atractiva, cumpliendo las normas de higiene y manipulación de alimentos vigentes.	UNIDAD	164

NOTA: Se deberá presentar debidamente diligenciada y firmada la Ficha Técnica, conforme al ANEXO No. 2 adjunto a la presente convocatoria.

4.3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADCIONALES

El oferente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que cuenta con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, así:

PERFIL	CANT	IDONEIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador Logístico	1	Técnico laboral en logística empresarial	Experiencia mínima de tres meses contados a partir del diploma de grado.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Hoja de vida del coordinador logístico.
b. Copia del diploma o certificado de formación correspondiente.
c. Certificación o certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida, indicando las actividades desempeñadas y el periodo de ejecución.
d. Documento de compromiso o disponibilidad del personal propuesto para participar en la ejecución contractual.
e. Deberá tener afiliado a su nómina al 100% personal ofertado, para lo cual debe demostrar la afiliación a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, acreditándose por medio de la planilla de pago de la seguridad social de los últimos dos meses, según a los meses que corresponda.

El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad del coordinador durante las actividades que requieran su intervención. Cualquier sustitución deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas y ser informada previamente al supervisor para su verificación.

4.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe presentar **diligenciado y firmado** la propuesta económica conforme el **ANEXO 3** adjunto en formato EXCEL de la presente convocatoria. No se puede sobrepasar precio unitario de referencia ni valor del presupuesto estimado. No se debe omitir ningún ítem, valores en 0 o negativos, so pena causal de rechazo.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA.** De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: El valor de la oferta económica será por el valor TOTAL del presupuesto oficial y que para su escogencia del menor precio, se tendrá en cuenta los precios unitarios.

NOTA 2: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista. Y no pueden sobrepasar los valores techo por ítem establecidos en el análisis del sector.

NOTA 3: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

En el evento en que en los Anexos enunciados existan errores y/o modificaciones en el nombre o la descripción de los ítems, la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios y totales de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana.

Para efectos de la verificación el Municipio de La Dorada - Caldas- comparará los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la propuesta. El procedimiento es el siguiente:

a)- El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
b)- la propuesta de menor valor será aquella que sumados los valores de cada ítem promediados entre ellos arroje el resultado inferior.
c)- No obstante, el menor valor de la propuesta definido en los términos señalados, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial definido para el presente proceso.
d)- Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y

cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de La Dorada - Caldas no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
e)- Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.
f)- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad esté indicada en el anexo correspondiente y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados.
g)- En el evento en que el anexo presentado con la propuesta, existan errores y/o modificaciones en el nombre, la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

Nota: Podrán agregarse otros impuestos distintos a los mencionados de conformidad a la naturaleza del contratista y a la normatividad aplicable.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS, será responsable de los mismos.

Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

CAPÍTULO 5: GARANTÍAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la Entidad anexa la matriz de riesgos del presente proceso contractual, que permite evidenciar la clasificación, origen, etapa y tipología de los riesgos; además de la probabilidad de ocurrencia e impacto generado por la eventual materialización de los mismos al interior del proceso de selección y contratación de compañía de seguros.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, como requisito para la ejecución del contrato, las garantías correspondientes, a través de cualquiera de los mecanismos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, que amparen los siguientes riesgos:

A.) Cumplimiento: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B.) Calidad de los servicios: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

C.) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

D.) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

E.) Responsabilidad Civil Extracontractual: El CONTRATISTA deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La exigencia de este amparo se justifica atendiendo a la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato y a los riesgos asociados al desarrollo de las actividades previstas, que comprenden, entre otros, la asistencia de personas, utilización de espacios para eventos y zonas recreativas, suministro y manipulación de alimentos y bebidas, participación de personal logístico, utilización de mobiliario y equipos y demás actividades que pueden generar daños a terceros durante la ejecución contractual.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Cuando con ocasión de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones o demás circunstancias que afecten las condiciones inicialmente garantizadas resulte necesario, el CONTRATISTA deberá ampliar, modificar o restablecer las garantías correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser constituidas y presentadas por el CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, cuando corresponda, deberán encontrarse aprobadas por el MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS como requisito para el inicio de su ejecución.

CAPÍTULO 6: EVALUACIÓN.

6.1 COMITÉ EVALUADOR.

Conformaran el Comité de Evaluación:

El comité evaluador lo asignará el Ordenador del Gasto de acuerdo a sus facultades teniendo en cuenta la idoneidad de la persona seleccionada.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá el ganador, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de La Dorada procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Del decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

En relación el con numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, la entidad establece que el método aleatorio a utilizar es; Si se mantiene el empate, desempate se realizará a través del sorteo mediante balotas, el cual se regirá por las reglas que la entidad defina en la audiencia que se programe para tal efecto.
En los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
	Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	
	Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique	
	(Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: "*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican*	

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.**	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993)	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)	
	Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.	
	Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas.	
	Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.	
	(Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)	
	Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. **Nota1:** Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **Nota 2:** En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
establecido en la Ley.	La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	siguiente forma (Columna acreditación)
	Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más".	
	Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.	
	La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).	
	Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,)	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
	Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.	
	Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.**	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. **Nota:** Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. **Nota:** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**.**	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)	
	Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.**	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios:	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019	
	Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)	
	Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa oasociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES.**	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los	De acuerdo a **Nota 6**.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
Documentos del Proceso.		
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:		
(a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.		
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		

CAPÍTULO 7. ANEXOS y FORMATOS

7.1. FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Señores:
MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.
Carrera 3 No. 14 – 76
La Dorada – Caldas

REF: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ 2026

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es: _____ En mi calidad de Proponente declaro que:

- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato a que hubiere lugar.
- En el evento en que me sea adjudicada la presente Convocatoria Pública, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo, dentro de los términos y condiciones establecidos en la presente invitación pública y en la Ley,
- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el Artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 Núm. 7. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 4 numeral 1
de la misma norma y, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

- Conozco, la invitación pública para la presente Contratación de Mínima Cuantía Nº _____ los he estudiado cuidadosamente incluidas sus Adendas si las hubiere y entendidas como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
- Me comprometo a actuar de buena fe durante todo el proceso de selección objetiva.
- Así mismo, declaro que la información que sigue a continuación, se suministra para los fines de notificar los actos que El Municipio de La Dorada Caldas considere necesarios.

i). _____ (colocar SÍ o NO según corresponda) Autorizo para que el MUNICIPIO DE LA DORADA -CALDAS realice la notificación electrónica de las actuaciones surtidas en el presente proceso al correo electrónico relacionado.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT. _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
CIUDAD: _____

DIRECCIÓN E-MAIL _____
TELÉFONOS: _____
FAX: _____ _____ _____
CELULAR _____
VALOR DE LA PROPUESTA: _____
PERSONA ENCARGADA, CONTACTO: _____
TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

Cordial saludo,
(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio)

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos:
PERSONA NATURAL _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
No. DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS.: _____
FAX: _____
CELULAR: _____
VALOR DE LA PROPUESTA: $_____
VALOR DE LA PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS: $_____
TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

Cordial saludo,
(Nombre y firma persona natural)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio).

7.2. FORMATO 5 MODELO DE CONFORMACIÓN DEL COSORCIO

MODELO CONSORCIO
Fecha:
Señores:

Municipio De La Dorada – Caldas
La Ciudad

REFERENCIA: MÍNIMA CUANTIÁ No. ___ 2026
Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o

razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Mínima cuantía No. ____ 2026 cuyo objeto es: _____ **,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual a (*Duración del Consorcio)*
3. **El Consorcio está integrado por:**

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

_____ _____
Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

_____
Representante Legal del Consorcio.

7.3 FORMATO 6 MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Fecha:
Señores:
Municipio de La Dorada – Caldas
La Ciudad

REFERENCIA: MÍNIMA CUANTIA No. _____-2026

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el MÍNIMA CUANTÍA No-_____ 2026 cuyo objeto es: _____-, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).
2. La duración de la Unión Temporal será igual a (*Duración de la Unión Temporal)*
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es a prorrata de su participación.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

_____ _____

Integrante 1
Representante Legal

_____

Integrante 2
Representante Legal

_____

Integrante 3
Representante Legal

_____

Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal de La Unión Temporal

7.4. FORMATO 4. "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES."

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA CON REVISOR FISCAL)

El suscrito (Nombre del completo del revisor fiscal), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2026

<Nombre del representante legal>
C.C. No. <>
T.P. No. < (Cuando certifique el Revisor Fiscal) >
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA SIN REVISOR FISCAL)

El suscrito (nombre completo del representante legal) (identificado con _____, en mi condición de *Representante Legal* o de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2026.

<Nombre del representante legal>
C.C. No. <>

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

(CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO)

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), por lo que certifico que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2026.

_____
< Nombre del proponente >C.C. No. < >

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL CON PERSONAL CARGO

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere, por lo que certifico que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____2026.
_____< Nombre del proponente >C.C. No.

NOTA: Los documentos relacionados en los numerales **7.5 a 7.9** hacen parte integral de los documentos del proceso y se encuentran publicados de manera independiente en la plataforma **SECOP II**, para su consulta y diligenciamiento, según corresponda.

----------FIN DEL DOCUMENTO----------

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa.
Resolución N° 015 del 10 enero de 2024 (Delegación como Ordenadora del Gasto)

Elaboró: Valentina Osorio (Contratista Profesional – S.G.A.)